

Estatuto Orgánico
Dirección General

Artículo 29.- Corresponde a la Dirección General las atribuciones inherentes al Artículo 19 de la Ley y a los Artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además de las siguientes:

- I. Presentar ante la Junta de Órgano de Gobierno para su aprobación, el Programa Institucional de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos del Hospital con el fin de establecer los mecanismos de rendición de cuentas que permitan informar el desempeño de las actividades apegadas a las metas y compromisos establecidos de manera transparente.